

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 192 de julio de 2022. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora CAROLINA LUCIA MARTINEZ LOPEZ, que está registrada como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.

JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 638

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00254 - 00
SOLICITANTE: CAROLINA LUCIA MARTINEZ LOPEZ

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante LUZ CELY JIMENEZ QUICENO para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO si con el salario devengado y los bienes que posee “...no se hall(a) en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos...” como lo establece el artículo 151 del CGP. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el Estado	
No. 109 del 29 de julio de 2022	
ci	
	Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria